



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2013- CMPF

Ferreñafe, 08 de Julio del 2013.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Julio del 2013; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 028-2013-MPF/J.RR.CC, Expediente N° 7676 de fecha 13 Junio del 2013, presentado por la Jefe de Registro Civil Servidora Municipal Liliana Marianela Risco Díaz; Informe Legal N° 119-2013-MPF/GAJ, de fecha 18 de Junio del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; sobre Proyecto de Matrimonios Masivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza. Pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley"

Que, mediante Informe N° 028-2013-MPF/J.RR.CC, Expediente N° 7676, de fecha 13 de Junio del 2013, la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Servidora Municipal Liliana Marianela Risco Díaz, informa al Titular del Pliego que adjunta el Proyecto de Matrimonios Masivos para su aprobación y sea considerado dentro del Programa por el 192° Aniversario Patrio; sugiere que dichos matrimonios sean completamente gratuitos, dentro de ello se incluye a los inscritos en ésta Municipalidad, se les extienda su partida de nacimiento, certificado de soltería, certificado domiciliario en forma gratuita y se exonere del pago por derecho de celebración de matrimonio. Así mismo propone que a las parejas se les entregue un presente o en todo caso a la pareja más joven y a las más adulta;

Que mediante Informe Legal N° 119-2013-MPF/GAJ, de fecha 18 de Junio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica refiriéndose al Proyecto de Matrimonios Masivos propuesto por la Jefe de Registro Civil; de los antecedentes y de su análisis que corre en autos a folios 4 á 6; Concluye: **Primero.-** Que con respecto al Proyecto de Matrimonio Masivo propuesto por la Jefe de Registro Civil y de conformidad con la normativa sobre la materia, corresponde mediante Ordenanza Municipal la Aprobación del Matrimonio Masivo para la fecha 26 de Julio del 2013; **Segundo.-** Que Sorbe la exoneración de tasas señalados el Informe N° 028-2013-MPF/RRCC, de Registro Civil, corresponde al Concejo Municipal aprobar la exoneración mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Realización de Matrimonios Civiles Masivos Gratuitos por el 192° Aniversario Patrio, el mismo que tiene Ocho Ítems; Proyecto que en anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal. .



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



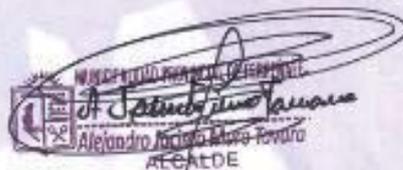
**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR** el costo por derecho de matrimonio, expedición de partidas de Nacimiento, Certificado de Soltería y Certificado Domiciliario; así mismo asumir el pago por Edictos Matrimoniales a los contrayentes participantes de los Matrimonios Masivos de la Provincia de Ferreñafe.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Gerencia de Tributación Municipal en coordinación con la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos a través de la Jefatura de Registro Civil y Gerencia de Administración; asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Alejandro Nicolás López-Ferrera  
ALCALDE